

EXTRACTO del Proyecto de modificación de la zona geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco, propuesto por Consorcio Mexi-Gas, S.A. de C.V., titular del permiso G/042/DIS/98.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/DGGN/1793/2005.

Al público en general:

Asunto: Extracto del Proyecto de Modificación de la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco, propuesto por Consorcio Mexi-Gas, S.A. de C.V., titular del permiso G/042/DIS/98.

Consorcio Mexi-Gas, S.A. de C.V. (la Solicitante), empresa que distribuye gas natural en los términos del Permiso de Distribución de Gas Natural G/042/DIS/98 en la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco, presentó el 22 de febrero y 22 de junio de 2005 ante la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión), la solicitud de modificación de dicha zona geográfica e información adicional.

Almacenadora Tepejigas, S.A. de C.V. (Tecogas), por su parte, había presentado el 21 de octubre de 2004 ante la Comisión la manifestación de interés para la declaración de la zona geográfica de Hidalgo y solicitó iniciar el proceso de licitación para otorgar el primer permiso de distribución de gas natural, en una zona que incluye los municipios de Huehuetoca, Apaxco, Hueyoptla, Temascalapa, Axapusco, Nopaltepec, en el Estado de México y Tepeji del Río de Ocampo, Tula de Allende, Atotonilco de Tula, Actopan, San Agustín Tlaxiaca, Zapotlán de Juárez, Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, Epazoyucan, Zempoala, Tepeapulco y Tizayuca en el Estado de Hidalgo.

La Comisión mediante oficio SE/DGGN/1294/2005 de fecha 3 de junio de 2005, comunicó a Tecogas que en cumplimiento de su objeto consistente en promover el desarrollo eficiente de las actividades reguladas y a fin de evaluar las diversas alternativas para la realización de los proyectos de distribución de gas natural en los municipios de los estados de México e Hidalgo, propone incorporar los municipios que se enlistan en el párrafo anterior a la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco.

La Comisión, mediante oficio SE/DGGN/1774/2005 de fecha 6 de julio de 2005, comunicó a Consorcio Mexi-Gas la admisión a trámite de la solicitud y le informó que se procedería a evaluar su solicitud de manera conjunta con la solicitud presentada por Tecogas.

La Comisión ha hecho del conocimiento de las autoridades locales y federales la intención de desarrollar un sistema de distribución de gas natural por medio de ductos en los municipios anunciados habiendo recibido, la opinión favorable a este tipo de proyectos por parte de los municipios de Actopan, Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, Atotonilco de Tula, Tula de Allende, Tepeji del Río Ocampo y Zempoala del Estado de Hidalgo, y Huehuetoca del Estado de México.

Se hace notar que la exclusividad concedida a Consorcio Mexi-Gas, S.A. de C.V., como titular del Permiso de Distribución de la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco, para construir un sistema de distribución dentro de la misma y prestar el servicio correspondiente, concluyó el 3 de septiembre de 2003 y de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Gas Natural (el Reglamento), los permisos que entren en vigor después del periodo de exclusividad serán otorgados en los términos de la sección quinta del Reglamento y no conferirán exclusividad.

Por lo antes señalado y en cumplimiento de las disposiciones 7.4 y 7.5 de la Directiva sobre la Determinación de Zonas Geográficas para fines de Distribución de Gas Natural DIR-GAS-003-1996, se publica el siguiente:

Extracto

Consorcio Mexi-Gas, S.A. de C.V., propone integrar los municipios de Coyotepec, Huehuetoca, Teotihuacan y Tequixquiac en el Estado de México a la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco. Asimismo, Almacenadora Tepejigas, S.A. de C.V., propone que los municipios de Huehuetoca, Apaxco, Hueyoptla, Temascalapa, Axapusco, Nopaltepec en el Estado de México y Tepeji del Río de Ocampo, Tula de Allende, Atotonilco de Tula, Actopan, San Agustín Tlaxiaca, Zapotlán de Juárez, Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, Epazoyucan, Zempoala, Tepeapulco y Tizayuca en el Estado de Hidalgo, integren una zona geográfica para fines de distribución de gas natural.

Por lo anterior, la Comisión propone integrar los municipios solicitados por parte del Consorcio Mexi-Gas, S.A. de C.V., y Almacenadora Tepejigas, S.A. de C.V., en la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco, cambiando la denominación de la misma por la de Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo, en la que podrá prestarse el servicio de distribución sin derechos de exclusividad. Para tal efecto, los interesados deberán presentar la solicitud de modificación del permiso vigente, o bien la solicitud de parte, para el otorgamiento de un nuevo permiso de distribución en la zona designada, y obtener la resolución favorable de parte de la Comisión.

Se establece un plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de esta publicación, para recibir objeciones o comentarios y manifestaciones de interés sobre el desarrollo del sistema de distribución en el área que comprende la modificación.

Esta publicación no interrumpirá la evaluación de las solicitudes presentadas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción VII, 3 fracciones XII y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 2 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 14, 27, 29, 32 y 52 del Reglamento de Gas Natural; 36 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y disposiciones 7.4 y 7.5 de la Directiva sobre la Determinación de Zonas Geográficas para fines de Distribución de Gas Natural DIR-GAS-003-1996.

Atentamente

México, D.F., a 22 de julio de 2005.- El Secretario Ejecutivo, **Francisco J. Valdés López**.- Rúbrica.